

CONCON, 13/07/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
Nº 1703

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales, Artículo Nº2:” Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos”
3. La sentencia de proklamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
4. D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones
5. D.A Nº1155 de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde, a contar del 01 de mayo del 2026.
6. D.R Nº1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
7. D.A Nº1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que establece delegacion de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
8. Memo Nº571 de fecha 02 de julio del 2026 de DOM con autorización alcaldicia.
9. Correo electrónico de Administrador Municipal autorizando la Suplencia técnica Grado 16°.
1. Certificado de Disponibilidad Nº1047 de fecha 09 de julio del 2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, nombramiento a contar del 06 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta cuando el Sr. alcalde lo estime necesario, de D. **PILAR BUSTAMANTE PONCE, RUN Nº** [REDACTED] calidad jurídica Suplencia, Escalafón Técnico, Grado 16°, con jornada de 44 horas, asignado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Municipales.
2. El costo que irroga este Decreto impútese al subtitulo 21, Suplencias y Reemplazos.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper, conforme a la resolución Nº10 del año 2018 y la resolución Nº6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DOM
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. Nº 2 de la Ley Nº 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

